

An illustration of a diverse group of children of various ethnicities and ages. On the left, a boy with red hair stands on a ladder holding the top left corner of a large white banner. A girl with brown hair stands on a ladder holding the top right corner. In the center-left, a girl with long dark hair carries a smaller child on her shoulders. In the center-right, a boy carries a girl on his shoulders. At the bottom left, a girl with dark hair sits on the ground. At the bottom right, a boy stands on a ladder. The banner is held taut across the scene.

Promover el Protocolo entre niñas, niños y adolescentes

**Protocolo Facultativo de la Convención sobre
los Derechos del Niño
relativo a un Procedimiento de Comunicaciones**

Promover el Protocolo entre niñas, niños y adolescentes

**Protocolo Facultativo de la Convención sobre
los Derechos del Niño
relativo a un Procedimiento de Comunicaciones**



Agradecimientos

Nos gustaría agradecer sinceramente el apoyo de todos los que han contribuido a esta publicación.

Expresamos nuestra profunda gratitud a las niñas, los niños y adolescentes que revisaron el borrador inicial, refinaron el lenguaje y dieron su perspectiva crítica para contribuir al diseño de esta publicación, incluyendo: niñas, niños y adolescentes del CTC (Caring Teens Comunidad – Comunidad de Adolescentes Solidarios) en Indonesia; niñas y niños de la escuela secundaria SHOKEI GAKUIN en Japón; miembros del Consejo Directivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes de Violencia Contra la Niñez en Liberia; y los miembros /funcionarios de NAKAMATA de Filipinas.

También queremos expresar nuestro agradecimiento a los adultos y organizaciones que apoyaron la prueba de campo y la participación en la misma de niñas, niños y adolescentes, incluyendo: Dairisena Arsela y Hellen Citra Dewi (SEJIWA Foundation); Melanie-Ramos-Llana (Coalición Derechos de la Niñez Asia); Akihiko Morita (Catedrático/ Universidad SHOKEI GAKUIN, Asesor Sénior/Save the Children Japón); Miku Kondo; Yasuko Sasaki; Tamba Nyuma (Plan Liberia); Nathalia Ngende (WARO VAC PM); Janet Kamara (Defensa de niños y niñas-Liberia); Mark Timbang (Funcionario de Incidencia, MAGCRP – Grupo de Acción de Mindanao para los Derechos de la Niñez y Protección); Child Rights Connect; Plan International; Save the Children; Tambayan Center for Children’s Rights, Inc.

Queremos agradecer también a nuestros socios por sus sólidos comentarios sobre los diferentes documentos preliminares:

- Jorge Cardona, miembro del Comité de los Derechos del Niño (CDN)
- Lisa Myers y Anita Goh, Child Rights Connect
- Heve Otero (REDLAMYC), miembro del Movimiento Mundial por la Infancia – América Latina y el Caribe (MMI-LAC)
- Save the Children
- Plan International
- Visión Mundial

También agradecemos a la Fundación Oak por su apoyo financiero.

Muchas gracias a ECPAT Internacional por su apoyo financiero para producir la versión en español de esta publicación.

El arte y diseño han estado a cargo de Jason Robinson, PlanetYou; las ilustraciones son obra de Qin Cheng.



Oficina de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia
contra los Niños
633 – 3rd Avenue, 6th floor
New York, NY 10017
+1 212-824-6322
www.srsg.violenceagainstchildren.org
Noviembre 2013



Estimado(a) Lector(a),

Gobiernos, organizaciones y personas en todo el mundo están comprometidos a garantizar los derechos de la niñez y a proteger a las niñas, los niños y adolescentes de todo daño. Con el pasar de los años se han hecho muchas promesas y compromisos importantes para darles a niñas y niños una infancia segura y sin violencia. Pensamos que es muy importante que puedas entender y conocer estas importantes promesas y compromisos para que puedas comprender mejor tus derechos y tener más oportunidades para estar seguro y protegido contra la violencia.

En esta publicación te contaremos sobre los compromisos que ayudan a proteger a la niñez y las opciones que tienen cuando sus derechos han sido vulnerados. Estos compromisos se encuentran en un documento llamado Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de Comunicaciones (o el PFPC su nombre abreviado).

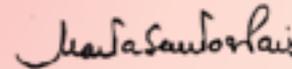
En esta publicación puedes aprender:

1. ¿Qué son las Naciones Unidas?
2. ¿Qué es una Convención y qué es un Protocolo Facultativo?
3. ¿Qué es un procedimiento de comunicaciones?
4. Y más información útil.

Esta publicación presenta un resumen del PFPC. Hemos recogido los puntos más importantes de la versión oficial. Sin embargo, algunos detalles no fueron incluidos. Si tienes más preguntas o necesitas usar el PFPC para propósitos legales, recomendamos que revises la versión oficial. También hay un folleto titulado: “Speak up for your rights - OP3 CRC” (Habla en voz alta por tus derechos) que proporciona información útil a niñas, niños y adolescentes y a organizaciones lideradas por niños sobre el PFPC (puedes encontrar los enlaces a estos recursos al final de esta publicación).

Te animamos a que compartas la información de este folleto con otras personas, especialmente con niños, niñas y adolescentes en tu familia, escuela y comunidad. También les animamos a compartir la información con su comunidad en línea. Usa esta información para empezar una conversación con tus amigos o amigas sobre cómo pueden protegerse. Los docentes, profesionales y organizaciones que están trabajando para proteger los derechos de la niñez y eliminar la violencia también se benefician con este folleto. Si te gustaría tener más información sobre el PFPC o te gustaría tomar acciones, por favor revisa la sección “Investigación e Incidencia” al final del informe.

Saludos muy amigos,



Marta Santos Pais, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños



Cómo empezar

Antes de dar a conocer el Protocolo Facultativo (PFPC), empecemos primero entendiendo algunas palabras importantes y temas relacionados con este documento.

¿Qué son derechos humanos?

Todos los niños y niñas tienen los mismos derechos humanos. Algunos de tus derechos humanos tienen que ver con las necesidades físicas para crecer y estar saludable. Por ejemplo, tienes derecho a la alimentación, agua, vivienda y atención primaria de salud. Algunos de tus derechos humanos se relacionan con la forma en que otras personas te tratan. Tienes el derecho a ser tratado(a) con dignidad y respeto. Algunos de tus derechos tienen que ver con la necesidad de recibir cuidados, desarrollarte y crecer y luego ser parte de tu comunidad. Tienes el derecho a la educación, a expresar tus propias ideas y opiniones, a acceder y compartir la información y a participar en la toma de decisiones sobre los asuntos que te afectan. Es muy importante que sepas que también tienes derecho a ser protegido(a) de todas las formas de violencia y a no ser discriminado(a) por ser quien eres o por venir de dónde vienes.

¿Qué son las Naciones Unidas?

La Organización de las Naciones Unidas, o la “ONU” de manera abreviada, es un organismo internacional inmenso compuesto por diferentes partes y secciones. Es el lugar donde todos los países del mundo pueden discutir los problemas y abordar los temas que afectan a todos. Las Naciones Unidas juegan un papel importante para tratar de mantener la paz y la seguridad internacional pero también se ocupan de asuntos como medio ambiente, salud, educación, protección de los derechos de la niñez, de las mujeres y de las personas con discapacidad y más. La ONU toma muchas acciones para apoyar los derechos humanos. Crean Tratados, Convenciones y Protocolos que tienen como meta proteger a niñas, niños, mujeres, hombres y también a nuestro planeta.

¿Qué es una Convención?

Una Convención es un acuerdo legal escrito realizado por los gobiernos para proteger a las niñas, niños, mujeres, hombres y también a nuestro planeta. Una Convención detalla o hace una lista de las promesas que hacen los gobiernos sobre un tema (por ejemplo: los derechos de la niñez y de las mujeres). Estos compromisos son parte del derecho internacional y deben ser respetados y no son simplemente un consejo para los gobiernos.

¿Qué es la Convención sobre los Derechos del Niño?

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño. También se la conoce como la CDN. La CDN establece los derechos humanos que tienen todos los niños, las niñas, y adolescentes en cualquier lugar del mundo. La CDN es la

convención de derechos humanos más universalmente aceptada en la historia.

¿Qué es una Ratificación?

Cuando un gobierno “ratifica” una Convención está diciendo que está de acuerdo con la misma, y se convierte en una obligación legal para ese país. En otras palabras, al ratificar una Convención un gobierno está diciendo que promete cumplir los compromisos que se indican en la Convención.

¿Qué es un Protocolo Facultativo?

Se crean los Protocolos Facultativos para complementar una convención existente y reconocer nuevos compromisos que deben respetar los gobiernos (por ejemplo: proteger a niñas y niños de la violencia sexual o reforzar la protección de la niñez afectada por un conflicto armado). Una vez ratificados por el gobierno, los Protocolos Facultativos conllevan la misma fuerza que la convención y pueden ser usados de la misma manera.

Por ejemplo: la Convención sobre los Derechos del Niño tiene tres Protocolos Facultativos: el primero aborda los derechos de las niñas, los niños y adolescentes que están en situaciones de conflicto armado, el segundo trata las diferentes formas de venta de niñas, niños y adolescentes y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; y el tercero tiene que ver con los “procedimientos de comunicación” y cómo las niñas, niños y adolescentes o sus representantes pueden presentar una queja por violaciones a sus derechos.

¿Qué es un Procedimiento de Comunicación?

Muchas convenciones tienen lo que se conoce como “Procedimiento de Quejas” o un “Procedimiento de Comunicaciones”. Un Procedimiento de Queja lo puede usar una persona o grupo de personas que sienten que sus derechos han sido vulnerados.

Pueden poner la queja y hacer que la revise un comité a nivel internacional. En este documento, “una queja” y “una comunicación” significan la misma cosa.

¿Qué es un Comité?

Un Comité es un grupo de “expertos independientes” que monitorean o revisan si los países o gobiernos están cumpliendo con los compromisos y promesas que hicieron al ratificar una convención. Ellos revisan los informes nacionales y las quejas y toman decisiones y hacen recomendaciones sobre las acciones a seguir para mejorar la situación. (“Experto Independiente” significa que las personas que son miembros del Comité no trabajan en nombre de un país o gobierno específico).

El Comité sobre los Derechos del Niño

El Comité sobre los Derechos del Niño es un grupo de 18 expertos internacionales en derechos de la niñez que monitorean o evalúan si los países o gobiernos cumplen con los compromisos y promesas que hicieron cuando ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño. Todos los gobiernos que han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño tienen que enviar informes regulares al Comité en los cuales explican el cumplimiento de los derechos de la niñez en su país.

¿Quieres saber más?

Mucha de la información de esta sección fue tomada prestada de una serie de folletos llamada “Qué es...”. Estos 10 folletos han sido desarrollados para niñas, niños y adolescentes y son una ayuda para explicar muchas cosas diferentes sobre la ONU. Puedes encontrar enlaces a todos los folletos al final de este informe.



El PFPC en Breve

Ahora, hagamos una rápida revisión del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones, o el “**PFPC**” abreviado.

Los “Procedimientos de Queja” los pueden usar una persona o grupo de personas que sienten que sus derechos han sido vulnerados. Pueden poner la queja y hacer que la revise un comité a nivel internacional.

El PFPC es el “Procedimiento de Queja” para la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y sus Protocolos Facultativos.



¿Por qué es importante el PFPC?

Si los derechos de un niño o niña han sido vulnerados y no es posible encontrar una buena solución en tu propio país, el PFPC permite que niñas, niños y adolescentes puedan poner una queja en las Naciones Unidas sobre abuso, violencia y otras violaciones a sus derechos.

Pero, las Naciones Unidas no son un lugar mágico que puede arreglar todos los problemas y hacer que todo sea mejor. Lo mejor para los niños y niñas es que tengan un buen apoyo y sistemas que los protejan y mantengan seguros en sus propias comunidades y países. El PFPC debe ser usado como el “último recurso”.

Esto es importante porque una de las metas claves del PFPC es animar a los gobiernos a crear buenas soluciones para niñas, niños y adolescentes a nivel local o de país (por ejemplo: un sistema legal amigable con la niñez, comisionados y defensores del pueblo). La mayoría de los gobiernos prefieren resolver los problemas localmente y no tener que ir a los comités internacionales para su revisión. La esperanza es que el PFPC animará a los gobiernos a revisar, crear y mejorar los servicios y apoyo para niñas, niños y adolescentes en su propio país.





En otras palabras, si un gobierno hace un buen trabajo en la protección de la niñez y brinda ayuda y soluciones adecuadas cuando una niña o niño es maltratado o sus derechos son violentados, entonces no será necesario usar el PFPC.

Pero, si un gobierno no brinda apoyo adecuado a las niñas, niños y adolescentes y si no soluciona de manera efectiva las situaciones de violación de derechos de la niñez, entonces el PFPC está disponible y existe la opción de enviar una queja a las Naciones Unidas.

PERO, por supuesto, existen reglas y algunas limitaciones. Por ejemplo:

- tu gobierno debe primero ratificar el Protocolo PFPC antes de que alguien pueda enviar una queja.
- la queja debe ser acerca de un derecho que ha sido reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño o en sus Protocolos Facultativos.
- si tu gobierno no ha ratificado la Convención o su Protocolo Facultativo, entonces no puedes presentar una queja sobre un derecho contenido en esa Convención o Protocolo.

La sección que sigue, “El PFPC en Detalle” te da información sobre estas reglas y limitaciones. Te sugerimos leer esta sección y también revisar algunos otros recursos indicados en la sección “Investigación e Incidencia” para ayudarte a tener un buen entendimiento del PFPC y de todos tus derechos.





EL PFPC EN DETALLE

El PFPC tiene 24 artículos diferentes (o secciones) y está dividido en 4 partes:

Parte I - Disposiciones Generales

En la Parte I, el PFPC revisa las disposiciones generales (o detalles) del protocolo. Esta sección explica el rol del Comité de los Derechos del Niño y algunas reglas básicas del PFPC.

Parte II - Procedimiento de Comunicaciones

En la Parte II, el PFPC explica cómo se deben hacer las quejas o “comunicaciones” y cómo el Comité debe tratarlas.

Parte III - Procedimiento de Consulta

La Parte III explora cómo el Comité puede investigar problemas o violaciones serias sin necesariamente recibir una queja.

Parte IV - Disposiciones Finales

Esta última sección analiza otras dimensiones o detalles del PFPC. Por ejemplo: explica cómo se pueden hacer cambios al PFPC y cómo se debe compartir la información acerca del PFPC.

Ahora, te invitamos a revisar con más detalle cada sección del PFPC....



PARTE I

DISPOSICIONES GENERALES

En la Parte I, el PFPC revisa las disposiciones generales (o detalles) del protocolo. Esta sección explica el rol del Comité de los Derechos del Niño y algunas reglas básicas del PFPC.

Artículo 1 - Competencia del Comité de los Derechos del Niño

Este artículo explica que el Comité de los Derechos del Niño es la entidad que recibe y revisa las quejas.

Explica igualmente que si tu gobierno no ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño o sus Protocolos Facultativos, entonces no puedes presentar una queja sobre un derecho contenido en esa Convención o Protocolo.

Adicionalmente, si tu gobierno no ha ratificado este Protocolo (PFPC) no puedes presentar una queja.



Para conocer más sobre la ratificación y si tu gobierno lo ha hecho, puedes visitar: www.ratifyop3crc.org/SpeakUp

Artículo 2 - Principios generales que guían las funciones del Comité

El Comité debe siempre tener en cuenta el “interés superior del niño”. Esto significa que cualquier decisión que tome el Comité debe ser una buena decisión para el niño, niña o adolescente involucrado. Se debe asegurar que los niños, niñas y adolescentes están protegidos de daños, violencia y abuso durante el proceso de queja y que las acciones que se toman son las “mejores” para las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 3 - Reglas de Procedimiento

El Comité ha creado “reglas de procedimiento” para el PFPC. Estas reglas detallan y explican cómo el Comité recibe y revisa las quejas y cómo hace las recomendaciones a los gobiernos. Las reglas explican lo que el Comité puede y no puede hacer (por ejemplo: debe examinar las quejas sin demora).

El Artículo 3 también explica que las reglas y la forma en que trabaja el Comité debe ser “sensible con la niñez” y que la información debe ser entregada al niño o niña de tal manera que pueda comprenderla. El Comité debe asegurar que no se manipula, no se aprovecha ni se lastima de ninguna manera a niñas, niños y adolescentes durante una queja. Si el Comité está preocupado por el bienestar y seguridad de una niña, niño o adolescente, el Comité puede solicitar la adopción de medidas urgentes /especiales para solucionar esta situación.



Puedes encontrar una copia de las Reglas de Procedimiento (CRC/C/62/3) en: <http://www.ratifyop3crc.org/material>

Artículo 4 - Medidas de Protección

El Artículo 4 dice que los gobiernos deben hacer lo que puedan para proteger a todas las personas involucradas en el proceso de queja. Deben proteger los derechos de toda persona que presenta una queja, los miembros de su familia y otros para asegurar que no hay maltrato o intimidación, o bullying (acoso).

La identidad de quien hace la queja también debe ser protegida y no se debe compartir con el público, a menos que la(s) persona(s) que presentan la queja den su permiso.

En la Parte II, el PFPC explica cómo se deben hacer las quejas o “comunicaciones” y cómo el Comité debe tratarlas.

Artículo 5 - Comunicaciones Individuales

Pueden enviar una queja al Comité, las siguientes personas:

- Una víctima o grupo de víctimas (incluyendo niñas, niños y adolescentes de cualquier edad)
- Alguien que represente a una víctima o a un grupo de víctimas (por ejemplo: un abogado, un médico, un amigo o el padre o madre del niño o niña).

Si la queja la presenta un representante, entonces tiene que mostrar que la víctima está de acuerdo y le ha dado su permiso.

Si no es posible para el representante mostrar que tiene el consentimiento o permiso de la víctima, deben tener una muy buena razón para no hacerlo. Por ejemplo: una víctima no puede siempre dar el permiso porque a veces la víctima es demasiado joven o no pueden encontrar a la víctima.

Una queja también debe relacionarse con los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y/o en sus Protocolos Facultativos.

En otras palabras, no puedes quejarte de algo que no está definido como un derecho en la Convención o en sus Protocolos Facultativos. Además, si tu gobierno no ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño o sus Protocolos Facultativos, entonces no puedes presentar una queja sobre un derecho reconocido en la Convención o Protocolo.

Artículo 6 - Medidas Transitorias

“Medidas transitorias” son acciones que se toman después que el Comité ha recibido la queja pero antes de que la revise o tome una decisión sobre la misma. Si el Comité está preocupado por la seguridad inmediata de una niña o niño, puede solicitar al gobierno que tome medidas especiales para proteger a la niña o niño hasta que el Comité haya revisado el caso y haga sus recomendaciones finales. Además, si la persona que presenta la queja está preocupada por su seguridad, entonces puede pedir al Comité que solicite al gobierno que tome medidas especiales para proteger a la niña, niño o adolescente.

Artículo 7 - Admisibilidad

Antes de que el Comité revise la queja, primero necesita ver si la queja es o no es “admisible”, lo que quiere decir, si es posible o no de ser aceptada. Existen varias razones por las cuales el Comité podría no considerar o permitir una queja particular. Estas son algunas de aquellas razones:

- a. La queja no tiene un nombre. En otras palabras, nadie la ha firmado.
- b. La queja no fue hecha por escrito, por ejemplo una carta o correo electrónico.
- c. La queja realmente no se ajusta o relaciona con los derechos reconocidos por la Convención o sus Protocolos Facultativos.
- d. La queja ya ha sido revisada por el Comité. No puede ser presentada dos veces ante el mismo comité o diferentes comités o instancias.
- e. La(s) persona(s) que presentan la queja no han agotado todas las posibles soluciones en su propio país. Sin embargo, el Comité puede aceptar la queja cuando el proceso a nivel nacional ha sido demasiado

largo o la solución no hay sido muy útil.

- f. La queja no ha sido apoyada por documentos de prueba.
- g. Los hechos de la queja sucedieron antes de que este Protocolo (PFPC) fuera ratificado por el gobierno involucrado y entrara en vigencia. Sin embargo, se hacen excepciones si las violaciones continuaron después de la ratificación del PFPC.
- h. La queja se envió demasiado tarde; es decir, un año después de obtener la decisión final en tu propio país. Sin embargo, se hacen excepciones cuando se puede demostrar que no fue posible enviar la queja a tiempo.

Artículo 8 - Transmisión de la comunicación

Este artículo trata de cómo el Comité informará al gobierno involucrado sobre la queja.

Cuando el Comité decide que revisará la queja, el Comité debe informar al gobierno, tan pronto como sea posible, sobre la queja que recibió. El gobierno debe entonces dar una explicación al Comité y presentar su versión de los hechos. El gobierno debe enviar su respuesta tan pronto como sea posible.





Artículo 9 - Acuerdo amistoso

En lugar de que el Comité tome una decisión final sobre la queja, el Comité puede ayudar a que todas las partes involucradas (esto es: las personas que presentaron la queja y el gobierno) trabajen juntas para encontrar un “acuerdo amistoso” o una solución con la que todos puedan estar satisfechos. Si se llega a un acuerdo amistoso, el procedimiento de queja se cierra.

Artículo 10 - Consideración de las comunicaciones

Este artículo detalla los pasos que el Comité tomará con cada queja.

- El Comité considerará una queja tan rápido como sea posible (una vez que toda la información requerida haya sido recibida).
- El Comité revisa las quejas en privado.
- Cuando el Comité ha solicitado “medidas transitorias” (*revisa el Artículo 6*), entonces considerará la queja con más rapidez.
- Si la queja es relativa a los derechos económicos, sociales o culturales (por ejemplo, el derecho a la salud o a la educación), entonces el Comité tomará en cuenta las condiciones específicas de cada país porque la situación y los recursos de los países son bastante diferentes.
- Después de revisar la queja, el Comité compartirá sus puntos de vista y recomendaciones con todos los involucrados tan pronto como sea posible.

Artículo 11 - Seguimiento

Este artículo trata sobre las acciones que un gobierno debe tomar después de que el Comité ha compartido sus puntos de vista y recomendaciones sobre una queja.

El gobierno debe tener seriamente en cuenta las recomendaciones que hace el Comité. El gobierno debe compartir, por escrito, las acciones que tomará para dar seguimiento a las recomendaciones del Comité y para considerar la vulneración analizada por el Comité. La respuesta del gobierno debe ser enviada tan pronto como sea posible y dentro de seis meses.

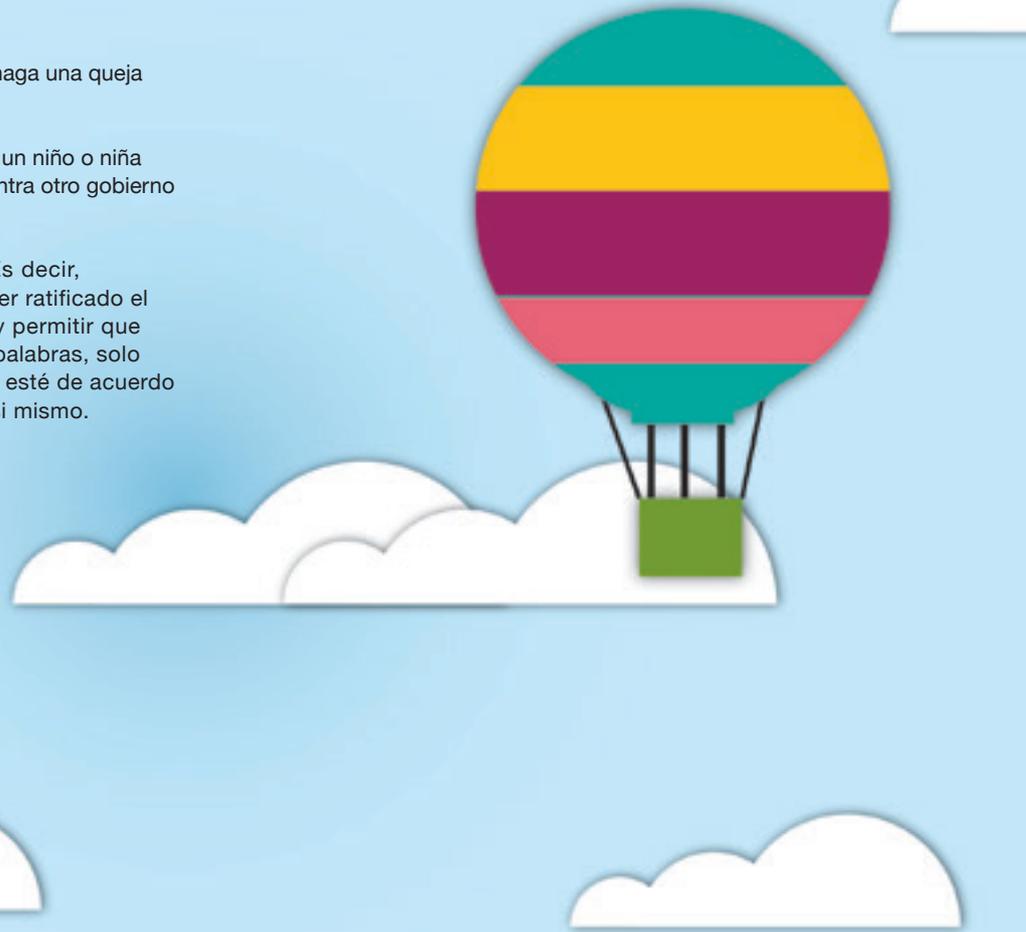
El Comité y los gobiernos se pueden reunir regularmente para discutir la CDN, sus Protocolos Facultativos y los derechos de la niñez. El Comité también puede usar estas reuniones para pedir información al gobierno sobre una queja y sobre las acciones tomadas. El Comité puede también usar estas reuniones para preguntar por cualquier “solución amistosa” que se haya hecho (*revisa el Artículo 9*).

Artículo 12 - Comunicación Inter estatal

Este artículo brinda una opción para que un país presente o haga una queja contra otro país.

Esto significa que en vez de que la persona que representa a un niño o niña presente una queja, un gobierno puede presentar la queja contra otro gobierno con respecto a la vulneración de los derechos de la niñez.

Sin embargo, esto no se aplica a todos los gobiernos. Es decir, cualquier gobierno que desee usar esta opción debe haber ratificado el PFPC. También, un gobierno tiene que estar de acuerdo y permitir que otros gobiernos presenten quejas en su contra. En otras palabras, solo porque el gobierno ha ratificado el PFPC, no significa que esté de acuerdo en permitir que otros gobiernos presenten quejas contra si mismo.





Artículos 13 y 14

La Parte III (Artículos 13 y 14) explora cómo el Comité puede investigar problemas o violaciones serias sin necesariamente recibir una queja.

Este “Proceso de Investigación” es diferente del “Procedimiento de Queja”.

Si el Comité recibe información que muestre que podría haber daño serio y peligro repetitivo para niñas, niños, adolescentes y sus derechos, entonces el Comité puede investigar esa situación.

El gobierno es invitado a apoyar la investigación y será informado durante todas las etapas de este procedimiento. La investigación es confidencial.

El Comité puede formar un pequeño “equipo” para investigar la situación. El Comité puede decidir que es necesaria una visita al país pero solo podrá realizar esa visita si el gobierno está de acuerdo y le da permiso.

Una vez que la investigación se completa, el Comité comparte su informe y recomendaciones con el gobierno tan pronto como sea posible. El gobierno debe responder al Comité tan pronto como sea posible y antes de seis meses. De tiempo en tiempo, el Comité puede solicitar al gobierno que comparta las nuevas acciones o pasos que está tomando para mejorar la situación.

Antes de que el Comité pueda investigar, sin embargo, el gobierno en cuestión debe haber ratificado el PFPC. También, cuando el gobierno ratifica el PFPC, puede decidir no aceptar (u optar por quedarse fuera) del “Procedimiento de investigación”. Esto significa que dichos gobiernos no pueden ser investigados.

Y, aun cuando un gobierno acepte el “Procedimiento de Investigación”, puede cambiar su decisión en cualquier momento y decidir que ya no lo acepta.



PARTE IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículos 15 al 24

Esta última sección analiza otras dimensiones o detalles del PFPC. Por ejemplo: explica cómo se pueden hacer cambios al PFPC y cómo se debe compartir la información sobre el PFPC. Otros detalles incluyen:

Cooperación:

Con el permiso de un gobierno, el Comité puede solicitar **ayuda o asesoría** de expertos externos (por ejemplo: otras agencias de la ONU, defensores del pueblo para niños, organizaciones no gubernamentales) con relación a una queja para mejorar la situación en el país.

Reporte:

El Comité reporta a la **Asamblea General de las Naciones Unidas** (el órgano principal de la ONU) cada 2 años sobre el PFPC.

Información compartida:

Los gobiernos necesitan compartir información sobre el PFPC con todas las niñas, los niños, adolescentes y adultos, incluyendo niñas y niños con discapacidad. Las personas deben conocer qué es el PFPC y cómo lo pueden usar. Esta información se debe entregar de tal manera que sea fácil para las niñas, niños y adolescentes de entenderla.

Entrada en vigencia:

El **PFPC no puede ser usado hasta que 10 gobiernos lo hayan ratificado**. También, después de que un gobierno ha ratificado el PFPC, hay un periodo de espera de tres meses antes de poder presentar quejas.



Para conocer más sobre la ratificación y si tu gobierno lo ha hecho, puedes visitar: www.ratifyop3crc.org/SpeakUp

Pasos en un Procedimiento de Queja



QUEJA/COMUNICACIÓN
(Alguien envía una queja al Comité)

La queja es aceptada

La queja no puede ser aceptada

Se revisa la queja para ver si es aceptada por el Comité y si es “admisibles” (Revise el Artículo 7)

La queja es aceptada y revisada por el Comité

El Comité informa al Estado/gobierno que ha recibido una queja

El Estado/gobierno envía una respuesta al Comité

EN UN PLAZO DE SEIS MESES

El Comité comparte sus puntos de vista y recomendaciones

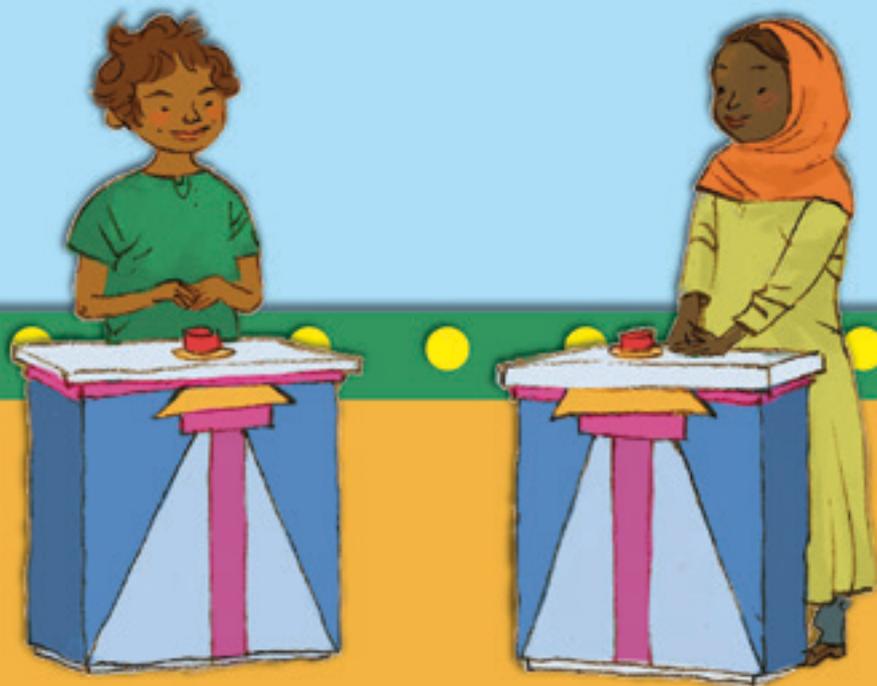
Se logra un "acuerdo amistoso" (revise el Artículo 9)

EN UN PLAZO DE SEIS MESES

El Estado/gobierno envía una respuesta al Comité

Seguimiento

Prueba Tu Conocimiento



Preguntas De Opción Múltiple

1 Tú tienes derecho a:

- a) Alimentación, agua, vivienda y atención básica de salud
- b) Estar protegido(a) de todas las formas de violencia
- c) La educación y a participar en la toma de decisiones sobre los asuntos que te afectan
- d) Todas las anteriores

2 El Comité considerará cada queja que recibe:

- a) Dentro de 5 años
- b) Cuando lo desee
- c) Tan pronto como sea posible (dentro de seis meses)
- d) Dentro de 10 días

Encierra en un círculo la respuesta correcta para cada una de las siguientes preguntas.

3 Cuando el Comité revisa una queja, hará lo siguiente:

- a) Informará a los medios de comunicación inmediatamente (TV y radio)
- b) Compartirá los detalles de la queja con tantas personas como sea posible
- c) Nunca compartirá los detalles con los gobiernos/Estado
- d) Ninguna de las anteriores

4 Pueden enviar una queja al Comité, las siguientes personas:

- a) Una víctima
- b) Un grupo de víctimas
- c) Un representante de la víctima o grupo de víctimas
- d) Todas las anteriores

Preguntas De Verdadero O Falso

Encierra en un círculo "verdadero" o "falso" para cada declaración a continuación.



VERDADERO



FALSO

1

Aun cuando el país donde vive la víctima no haya ratificado el PFFC, pueden sin embargo enviar una queja al Comité.

VERDADERO

FALSO

2

El Comité necesita asegurar que las niñas, los niños, y adolescentes están protegidos de daños, violencia y abuso durante el proceso de queja.

VERDADERO

FALSO

3

El Comité puede considerar cada una de las quejas que recibe.

VERDADERO

FALSO

4

El Comité puede intentar ayudar a las víctimas y al gobierno a llegar a un acuerdo o "solución amistosa".

VERDADERO

FALSO

5

Una víctima puede enviar una queja al Comité si se tarda mucho tiempo en encontrar una solución en su propio país.

VERDADERO

FALSO

6

Existen cuatro Protocolos Facultativos adicionales de la Convención sobre los Derechos del Niño.

VERDADERO

FALSO

7

Los gobiernos que ratifican el PFFC no pueden "optar por quedar fuera" del "Procedimiento de Investigación".

VERDADERO

FALSO

8

Un "Procedimiento de Comunicaciones" significa lo mismo que un "Procedimiento de Quejas".

VERDADERO

FALSO

Letras Revueltas

Al final de cada oración hay una palabra escondida que está mezclada.

Trata de formar una palabra real con las letras mezcladas para completar cada una de las oraciones (la primera ya está hecha).

1

Un _____ de comunicaciones es parte de muchas convenciones de las Naciones Unidas.

(ORCPEIDMTOIEN)

2

El Comité sobre los Derechos del Niño es un grupo de _____ en derechos de la niñez.

(TERPXSEO)

3

Las quejas solamente las puede presentar al Comité alguien cuyo gobierno haya _____ el PFPC.

(DAFTRACIOI)

EJEMPLO

Otra palabra usada a menudo para comunicación es _____.

(QAJEU)

La respuesta: Otra palabra usada a menudo para comunicación es **QUEJA**.

4

El Artículo 13 del PFPC trata el tema del “procedimiento de investigación” para serias _____ a los derechos.

(LSAVINOECIO)

5

Casi todos los países del mundo son miembros de _____.

(SNOAICNE DASNIU)

Sopa De Letras

Mira si puedes encontrar las palabras dentro del casillero.

Ten en cuenta que las palabras pueden estar deletreadas al revés, de lado, de arriba a abajo o diagonalmente.

- PFPC
- Comité
- Mecanismo
- Queja
- Consulta
- Protocolo
- **Derechos**
- Transitoria
- Ratificar
- ONG

M	Q	U	E	J	A	D	P	F	P	C
W	U	F	O	E	T	P	C	P	O	Q
I	Y	Z	J	G	L	S	É	W	M	N
D	E	É	L	O	U	S	I	Y	S	V
C	B	T	H	I	S	A	G	M	I	L
É	M	I	I	O	N	N	X	Z	N	P
T	R	M	A	T	O	G	F	R	A	T
P	R	O	T	O	C	O	L	O	C	É
F	O	C	S	O	H	C	E	R	E	D
R	A	T	I	F	I	C	A	R	M	Q
T	R	A	N	S	I	T	O	R	I	A

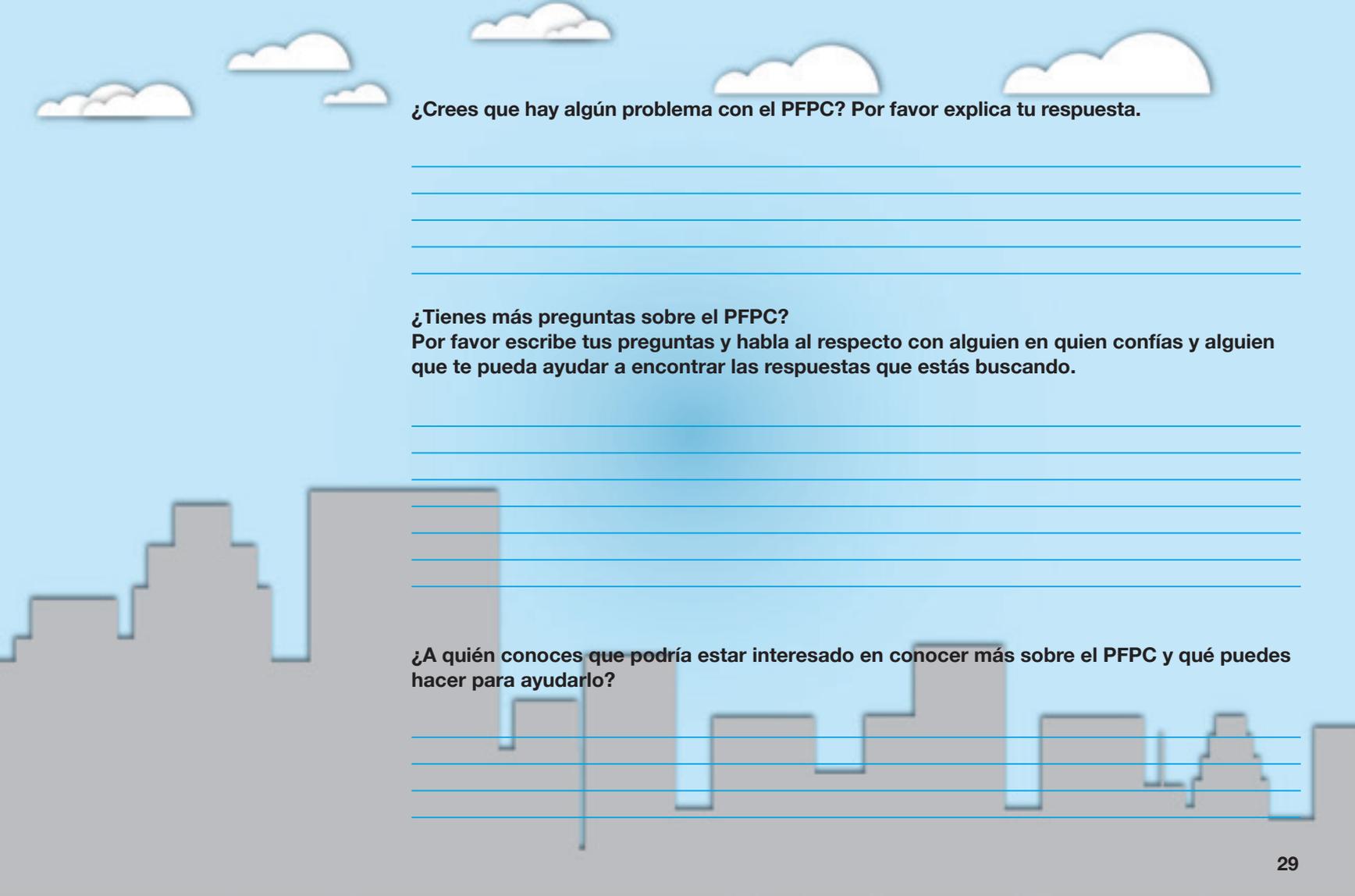
¿QUÉ PIENSAS?

Por favor considera las preguntas a continuación:

¿Crees que el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones es útil? Por favor explica por qué piensas de esta manera.

¿De qué manera el PFPC ayuda a las personas a entender más sobre los derechos de la niñez?





¿Crees que hay algún problema con el PFPC? Por favor explica tu respuesta.

¿Tienes más preguntas sobre el PFPC?

Por favor escribe tus preguntas y habla al respecto con alguien en quien confías y alguien que te pueda ayudar a encontrar las respuestas que estás buscando.

¿A quién conoces que podría estar interesado en conocer más sobre el PFPC y qué puedes hacer para ayudarlo?



Información útil para la investigación e incidencia

Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños

La Representante Especial es una defensora independiente a nivel mundial para la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra la niñez.

<http://srsg.violenceagainstchildren.org/>

Enviar una Comunicación:

Para saber cómo y cuándo enviar una queja, por favor visita:

<http://www.ohchr.org/En/HRBodies/TBPetitions/Pages/HRTBPetitions.aspx>

PFPC

La versión completa y oficial del PFPC la puedes encontrar en:

http://treaties.un.org/doc/source/signature/2012/CTC_4-11d.pdf

Ratificación del PFPC

Para saber más sobre la ratificación y si tu gobierno lo ha hecho, por favor visita: www.ratifyop3crc.org

Diferentes grupos y organizaciones pueden usar diferentes nombres para PFPC. Por ejemplo, el Comité sobre los Derechos del Niño usa “PF” pero otros pueden usar “3ºPF CDN”.

Más información sobre PFPC

Las organizaciones de derechos de la niñez en todo el mundo están trabajando juntos para compartir información y promover acciones relacionadas con el PFPC. En este sitio web puedes leer parte del material que han desarrollado y así aprender más sobre PFPC:

www.ratifyop3crc.org

Este sitio web también es un recurso útil para las preguntas más frecuentes sobre PFPC y el Juego de Herramientas de Incidencia para grupos que desean animar a los gobiernos a ratificar el PFPC:

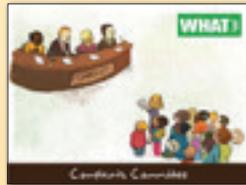
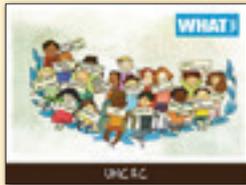
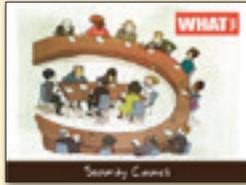
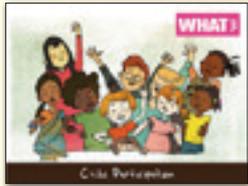
<http://www.ratifyop3crc.org/material>

Reglas de Procedimiento PFC

Este es un documento de Naciones Unidas que detalla y explica cómo el Comité recibirá y revisará las quejas y cómo harán las recomendaciones a los gobiernos. Disponible en: <http://www.ratifyop3crc.org/material>

Folletos “Qué es...”

Hay una serie de libros llamada folletos “Qué es...” Estos 10 folletos han sido desarrollados para niños, niñas y adolescentes y son una ayuda para explicar muchas cosas diferentes sobre la ONU.



Por ejemplo:

- ¿Qué son las Naciones Unidas?
- ¿Qué es... la Asamblea General de las Naciones Unidas?
- ¿Qué es...el Consejo de Seguridad?
- ¿Qué es...el Consejo de Derechos Humanos?
- ¿Qué es...una Convención y un Tratado?
- “¿Qué es...” Participación de la Niñez?
- ¿Qué es...un Representante Especial?
- ¿Qué es... una Resolución Ómnibus?
- ¿Qué es...un Procedimiento de Queja para la CDN?
- ¿Qué es la Convención sobre los Derechos del Niño?

Por favor visita el sitio web:

<http://resourcecentre.savethechildren.se/content/library> para tener acceso a todos los folletos “¿Qué es...” Una vez que estés en el sitio, escribe “What is...” (¿Qué es?) en el campo de búsqueda y recibirás una lista completa de todos los folletos.

Convención sobre los Derechos del Niño

Para conocer más al respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y tus derechos, puedes ver el recurso (mencionado arriba) “¿Qué es...” la Convención sobre los Derechos del Niño o puedes leer la Convención en 58 diferentes idiomas visitando:

<http://www.unicef.org/magic/briefing/uncorc.html>

El sitio incluye enlaces con el texto oficial y también versiones de lectura amigable.

My pocket guide to CRC reporting (Mi guía de bolsillo sobre cómo reportar a la CDN)

Esta es una guía para niños, niñas y adolescentes que desean contar al Comité de los Derechos del Niño si los derechos de la niñez en su país están siendo respetados. Está disponible en: <http://www.childrightsnet.org/ngogroup/infodetail.asp?ID=26268>

Sigamos la Hoja de Ruta para terminar con la violencia contra la niñez (Let us follow the Road Map to end violence against children)



Este libro relata el Estudio conducido por las Naciones Unidas sobre el tema de la violencia que enfrentan los niños, las niñas y adolescentes y sus recomendaciones a los países para prevenir y terminar con toda forma de violencia contra la niñez. También detalla el trabajo de seguimiento a las recomendaciones del Estudio.

<http://resourcecentre.savethechildren.se/content/library/documents/let-us-follow-road-map-end-violence-against-children>

Los siguientes recursos los puedes encontrar en:

<http://resourcecentre.savethechildren.se/content/library>

Un Paso Adelante - Manual de Incidencia para niños, niñas y jóvenes (One Step Beyond)



Si estás pensando en hacer alguna investigación o desarrollar un plan de incidencia detallado para terminar con la violencia contra la niñez, te animamos a leer este libro. Este libro de ayudará a organizar tus acciones para crear cambios.

Safe You Safe Me (Yo me protejo tú te proteges)



Un recurso para que niños y niñas de 7 a 12 años aprendan y entiendan sobre los tipos de violencia que enfrenta la niñez en todo el mundo y para darles algunas ideas sobre cómo pueden protegerse a sí mismos de la violencia.

Equal You and Equal Me (Tú y yo somos iguales)



Este libro da información sobre discriminación, las razones por las que sucede y cómo afecta a niñas, niños y adolescentes.

Participation with You and Participation with Me (Yo Participo, tú participas)



Un libro dirigido a motivar a todas aquellas personas menores de 18 años a conocer más sobre la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en todos los aspectos de la vida y sociedad, y sobre qué están haciendo los gobiernos nacionales y locales para asegurar que estos derechos están siendo respetados.

Our Right to be protected from Violence (Nuestro derecho a estar protegidos de la violencia): Actividades para Aprender y Tomar acciones para niños, niñas, adolescentes y jóvenes



Este libro de da información sobre el Estudio del Secretario General de Naciones Unidas sobre Violencia contra la niñez. También hace una lista de las varias actividades que sirven para aprender sobre problemas de violencia contra la niñez y te da ideas sobre algunas actividades para tomar acciones.

El Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los niños - Adaptado para niñas, niños, adolescentes y jóvenes



Un resumen amigable para niñas y niños del Informe del Estudio oficial de las Naciones Unidas y sus recomendaciones, incluyendo un banco de palabras que pueden ayudar a explicar el lenguaje que encontrarás al leer o hablar sobre el tema de violencia en contra de la niñez.

Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños



Este es un informe más detallado (364 páginas) que explica las causas de la violencia contra la niñez, los impactos y entrega más detalles sobre la violencia en el hogar y la familia, en el lugar de trabajo, en las escuelas, sistemas de atención y judiciales y en la comunidad.

Respuestas A

“Prueba Tu Conocimiento”

Preguntas De Opción Múltiple

1. La respuesta es (d)
2. La respuesta es (c)
3. La respuesta es (d)
4. La respuesta es (d)

Afirmaciones de Verdadero o Falso:

1. Falso
2. Verdadero
3. Falso
4. Verdadero
5. Verdadero
6. Falso
7. Falso
8. Verdadero

Letras Revueltas:

1. Procedimiento
2. Expertos
3. Ratificado
4. Violaciones
5. Naciones Unidas

Sopa De Letras





La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños es una defensora independiente a nivel mundial para la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra la niñez, movilización de acciones y apoyo político para lograr progreso en todo el mundo. El mandato de la RESG está basado en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de derechos humanos y enmarcado en el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.

<http://srsg.violenceagainstchildren.org>

<http://facebook.com/martasantospaispage>

<http://twitter/srsgvac>

<http://youtube.com/srsgvac>